



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 31 DE
MARZO DE 2.016.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Doña María José Ayuso Escobar. PSOE.

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

Don Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

No asisten (con excusa)

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de las Bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2016 de Aguilar de la Frontera.

2.- Aprobación, si procede, de las Bases por las que se establece el procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera, correspondiente al año 2016.

3.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato administrativo de servicios consistente en el mantenimiento de la piscina municipal.

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA
CORPORACIÓN**

4.- Mociones.

5.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2016 DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2016 de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las Bases:

“BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO.

El Programa Municipal de Emergencia Social de Aguilar de la Frontera tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgente destinadas a:

- a) Prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables.
- b) Atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, con especial atención a aquellas unidades familiares que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

SEGUNDA.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Las ayudas incluidas en el Programa Municipal de Emergencia Social 2016 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructuran en las siguientes líneas

Línea 1.- Contratación de personal.

Línea 2- Compra de productos alimenticios.

Línea 3.- Pago de facturas de luz y agua.

TERCERA.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROGRAMA.

1.- Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

2.- Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3.- Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al menos desde el día 1 de enero de 2016.

4.- Vigencia: El presente programa extenderá su vigencia desde su publicación en el BOP, hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario (31 de diciembre de 2016), salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para el mismo, en cuyo caso el programa se entenderá finalizado cuando dichos créditos se agoten. Una vez finalizado el programa no podrán concederse nuevas ayudas con cargo al mismo, aun cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

5.- Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

6.- Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse durante toda la vigencia del programa. Aquellas solicitudes que no obtengan ayuda serán archivadas sin que generen ningún tipo de derecho para ulteriores programas.

7.- Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, salvo lo que se establece para la línea 1 en las presentes Bases.

8.- Carácter no reiterativo de las líneas 1 y 3: Ningún ciudadano podrá obtener durante la vigencia del programa más de una ayuda correspondiente a las líneas 1 y 3.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES.

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2016 se requiere:

1.- Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y la unidad familiar a la que pertenezca, en su conjunto, no perciba ingresos que, en el último semestre, sobrepasen los límites establecidos en el anexo 2.

A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existen, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

2.- Residencia en Aguilar de la Frontera con anterioridad al día 1 de enero de 2016

Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante certificación o volante del Padrón Municipal de Habitantes.

3.- Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de las diferentes líneas y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

Dichos requisitos se entienden sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las presentes Bases.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento General para la concesión de ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2016 será el siguiente:

1.- Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2.- El Registro de entrada remitirá de forma inmediata la solicitud al funcionario encargado del Padrón de habitantes, el cual, como encargado del programa, comprobará en el acto que a la solicitud se acompaña toda la documentación exigida en las presentes Bases.

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Posteriormente se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda.

3.- Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr. Alcalde resolverá acerca de la concesión de la ayuda.

4.- El Ayuntamiento dará la máxima publicidad tanto a las presentes bases como al desarrollo del programa de cara a mantener informados a los destinatarios.

El presente procedimiento se entiende sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las Bases siguientes.

SEXTA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

1.- Objeto: la presente línea tiene por objeto la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes bases, hayan sido previamente seleccionados para un contrato de duración determinada no superior a un mes, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

2.- Requisitos: Unicamente podrán ser beneficiarios de la presente línea las personas en que concurren, además de los requisitos generales establecidos en la Cláusula 4ª de las presentes bases, las siguientes condiciones:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a la presente línea, el solicitante se encuentre en situación de demandante de empleo durante un período igual o superior a un año dentro de los últimos dieciocho meses.

b) Formar parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, lo que deberá acreditarse mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios a que se hace referencia en el punto 3 de la Cláusula Cuarta de las presentes bases. En el supuesto de que los servicios sociales consideren que la unidad familiar no se encuentra en situación o riesgo de exclusión social se entenderá que el informe es desfavorable a la concesión de la ayuda.

c) No haber sido contratado con cargo a la presente línea, ni el solicitante ni ninguno de los restantes miembros de la unidad familiar a la que pertenezca, durante el presente año ni durante el año anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

3.- Criterios de baremación: Las solicitudes serán objeto de baremación con arreglo a los siguientes criterios:

Por cada adulto mayor de 16 años (que no perciba ningún tipo de prestación y esté desempleado)	1 punto
Por cada hijo menor de 16 años	1 punto
Situación de monoparentalidad	0,5 puntos
Por cada miembro con discapacidad entre el 33% y el 65%	0,5 puntos
Por cada miembro con discapacidad superior al 65 %	1,0 puntos
Por ser víctima de violencia de género	1 punto

4.- Procedimiento:

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del libro de familia.
- Autorización del solicitante para que sus datos y los de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo del solicitante durante el periodo exigido en las Bases.
- Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años están percibiendo prestación por desempleo.
- Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar.
- En caso de violencia de género, orden de protección y alejamiento o documento que acredite fehacientemente dicha situación.

Las solicitudes recibidas se remitirán a los Servicios Sociales Comunitarios a fin de que emitan el informe previsto en el último párrafo del punto 2 de la Base quinta.

Una vez se reciba el informe de Servicios Sociales, se dará traslado de las solicitudes al funcionario encargado del programa para que proceda a valorar las solicitudes informadas favorablemente con arreglo a los criterios de baremación establecidos en el apartado 3 de la presente base.

Las solicitudes baremadas se integrarán en una relación ordenada en función de la puntuación obtenida por las mismas. Los empates se resolverán a favor de los solicitantes con un mayor número de miembros en su unidad familiar, y, de persistir en empate a favor de las solicitudes que antes se hubieren presentado en el Registro de Entrada.

La relación baremada de solicitudes se actualizará al último día de cada mes y se publicará en los diez primeros días del mes siguiente en el tablón de edictos y en la página web municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La relación baremada determinará el orden de acceso a la presente línea del programa de emergencia social, por lo que las contrataciones se formalizarán en función de dicho orden.

El puesto que se ocupe en la relación baremada de solicitudes correspondiente a un determinado mes no confiere ningún derecho, ni otorga ningún tipo de preferencia, en relación a las relaciones baremadas correspondientes a los meses siguientes.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

5.- Contratación: En la medida que se vayan produciendo necesidades de personal para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad, se procederá a la contratación de los beneficiarios de la presente línea por el orden que ocupen en la relación baremada.

En ningún caso la duración del contrato podrá exceder de un mes.

Los diversos departamentos municipales, y especialmente el de Obras y Servicios, mantendrán informado al Sr. Alcalde acerca de sus necesidades de personal que se vayan produciendo para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad, a fin de que las contrataciones acogidas al presente programa se acomoden a las necesidades reales de personal del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 2. COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

1.- Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas que no puedan atender a las necesidades de alimentación de su familia sin desatender otras necesidades básicas.

2.- Actuaciones previas: La presente línea pretende gestionarse con la colaboración de Asociaciones benéficas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Aguilar de la Frontera, que tengan entre sus fines la prestación de este tipo de ayudas. A estos efectos el Sr. Alcalde dictará Resolución determinando las asociaciones colaboradoras así como el dinero que se asigna a cada una de ellas (el dinero asignado será proporcional al número de familias que atienda cada asociación, debiendo acreditarlo documentalmente en la forma y plazos que se establezca en el requerimiento que a dicho efecto les deberá realizar el Ayuntamiento). Dicha resolución deberá atender fundamentalmente a la capacidad de gestión que dichas asociaciones hayan acreditado en este tipo de actividad en los últimos años.

3.- Procedimiento:

Dado el carácter urgente que suele presentar este tipo de ayudas se establece el presente procedimiento:

1.- No se requiere la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, debiendo solicitarse la ayuda directamente a las asociaciones colaboradoras.

Aquellas personas que pretendan solicitar las ayudas de la presente línea ante el Ayuntamiento serán enviadas a las asociaciones.

2.- Las asociaciones colaboradoras comprobarán, de la forma que tengan por conveniente, la situación de necesidad de los demandantes y, una vez acreditada la misma, les facilitarán los alimentos que, a su juicio, requiera la familia solicitante.

3.- Las asociaciones colaboradoras remitirán todos los meses al Ayuntamiento un listado con los siguientes datos: número de solicitudes atendidas, nombre y domicilio de los beneficiarios, fecha de la ayuda. El listado deberá entregarse debidamente firmado y con mención expresa de la situación de emergencia en que se encuentran cada uno de los beneficiarios incluidos en el listado de conformidad.

4.- El Ayuntamiento comprará alimentos y los entregará a las asociaciones colaboradoras para que éstas puedan atender las ayudas derivadas de la presente línea. Dichas compras se realizarán de conformidad con las necesidades manifestadas por las diversas asociaciones, de forma congruente con el número de beneficiarios atendidos y siempre dentro de los límites presupuestarios y de la Resolución de la Alcaldía por la que se le asigna su participación en el programa.

A fin de que la Intervención Municipal pueda fiscalizar adecuadamente dichos gastos, las facturas correspondientes, además de los requisitos generales, deberán indicar que la compra se efectúa con cargo al Programa de Emergencia Social y la Asociación a la que se entregan los alimentos. En todo

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

caso los alimentos comprendidos en una misma factura deberán entregarse a una sola asociación. Asimismo, en dichas facturas sólo se podrán incluir alimentos financiados con cargo a la presente línea. La realidad del suministro se acreditará con la conformidad de la factura que deberá estar firmada por el trabajador del Ayuntamiento que haya realizado materialmente la compra y por el Sr. Alcalde.

OCTAVA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 3. PAGO DE FACTURAS DE LUZ Y AGUA.

1.- Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas de un importe máximo de 150 €, con cargo a la presente línea, aquellas personas cuyo suministro de luz o agua vaya a resultar interrumpido como consecuencia del impago de los recibos.

2.- Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a la línea 3, el solicitante deberá acreditar los siguientes extremos:

- Que la compañía suministradora de luz y/o agua haya comunicado por escrito el corte del suministro.
- Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante.
- Que no se hayan recibido con anterioridad ayudas con cargo a la presente línea.

3.- Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.
- Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.
- Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
- Certificado de Servicios sociales, para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de ninguna ayuda.
- Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.
- Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral.
- Certificado de empresa de todos los miembros mayores de 16 años de los últimos 6 meses.
- En caso necesario contrato de arrendamiento.

Disposición Transitoria: Conservarán toda su validez las solicitudes presentadas así como las actuaciones realizadas y las resoluciones adoptadas durante la vigencia del Programa de emergencia Social aprobado mediante acuerdo plenario de 31 de marzo de 2016.

ANEXO 1 DATOS DEL SOLICITANTE

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que teniendo en cuenta las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión plenaria celebrada el 31 de marzo de 2016.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud como beneficiaria de la/las siguiente/es Línea/as incluidas en dicho Programa:

Línea 1: Contratación de personal.

Línea 3: Pago de Facturas de Luz y Agua.

Documentación que acompaña:

Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.

Volante de inscripción padronal histórico familiar.

Certificado expedido por el SAE en el que se acredita la condición de demandante de empleo, para todos los miembros mayores de 16 años.

Certificado expedido por el INEM, en el que se acredita si todos los miembros mayores de 16 años están percibiendo prestación por desempleo.

Certificado de minusvalía, en su caso.

Víctimas de violencia (orden de protección y alejamiento).

Certificado de empresa de los últimos seis meses de todos los miembros mayores de 16 años.

Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO, para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.

NO CONSIENTE, y aporta certificado de empadronamiento.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de 2016.

El interesado.

ANEXO 2

TABLA DE RENTA DE LOS ULTIMOS SEIS MESES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS.

NUMERO DE MIEMBROS	CALCULO	CUANTIA SEMESTRAL
1 MIEMBRO	100 % IPREM*	3.195,06 €
2 MIEMBROS	118 % IPREM*	3.770,16 €
3 MIEMBROS	133 % IPREM*	4.249,38 €
4 MIEMBROS	145 % IPREM*	4.637,64 €
5 MIEMBROS	155 % IPREM*	4.952,34 €
6 MIEMBROS	165 % IPREM*	5.271,84 €

* IPREM (mensual) = 532,51 €.”

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen, a excepción de Doña Josefa Avilés Luque, Portavoz de IU que manifestó, que en las reuniones que habían mantenido con el Concejal de Obras para estudiar el avance, ya le habían dicho que les gustaría conocer, una vez una vez aprobadas las bases, las obras a realizar, así como que se diera la oportunidad de poder participar con sus propuestas.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se establece el procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera, correspondiente al año 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

SEGUNDO.- Publicar la Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las bases aprobadas.

“BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016”.

1ª.- OBJETO.- La presente bolsa tiene por objeto regular el procedimiento a seguir en la contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2016.

Dentro de su objeto se incluyen el procedimiento de selección propiamente dicho, la determinación de la categoría profesional de los puestos de trabajo a cubrir, los criterios de valoración de los aspirantes y cualquier otra circunstancia que se considere necesaria de cara a posibilitar la contratación de los trabajadores necesarios para la ejecución de las obras incluidas en dicho programa.

2ª.- PUESTOS DE TRABAJO PREVISTOS.

De conformidad con los anteproyectos realizados por el Departamento de Obras y Servicios, los trabajadores que serán necesarios para la ejecución de las obras y servicios incluidas en el Plan de Empleo Local son los siguientes:

Categoría profesional	Número de puestos de trabajo	Epígrafe CNO*
Oficial albañil	28	71211015
Oficial electricista	3	75101033
Oficial carpintero madera	2	71311049
Oficial carpintería metálica	2	71321013
Oficial fontanero	1	72211012
Oficial pintor	6	72311035
Oficial conductor	3	84321042
Peón obra pública	56	96011029
Peón agrícola/jardinería	24	95111016
Peón carpintero metálico	8	97001113
Peón carpintero	8	97001065
Peón pintor	36	7231
Peón limpieza	84	92101050
Peón guarda jardines	24	59421049

* Epígrafe correspondiente a la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011, aprobada por Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

Durante el proceso de duración del Plan de Empleo Local la Delegación de Obras podrá realizar alguna variación en las categorías y contratos anteriormente reseñados con la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Únicamente podrán ser contratados con cargo al presente Plan de Empleo Local aquellos trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

A) Ser mayor de edad (16 años cumplidos).

B) Estar inscrito/a como desempleado/a en el SAE.

C) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

E) Para participar en la categoría de oficial se deberá acreditar estar en posesión de la titulación exigida para el desempeño de dicho trabajo o contar con una experiencia superior a un año en dicha categoría profesional.

F) No haber trabajado desde el día 1 de enero de 2016 hasta la fecha de contratación por este Plan de Empleo Local, en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, mediante cualquier tipo de contrato de trabajo, ya sea por subvenciones, PFEA, etc.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

4º.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

4.1.- Oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento dirigirá al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) tantas ofertas genéricas como sean necesarias para cubrir la totalidad de los puestos de trabajo previstos en el Plan de Empleo Local 2016.

Las ofertas genéricas deberán atenerse a las siguientes condiciones:

1. En el caso de que a diversas categorías profesionales les corresponda un mismo epígrafe CNO se agruparán las mismas en una sola oferta genérica.
2. En cada oferta se solicitará el número máximo de candidatos por puesto de trabajo que permita la normativa del SAE.
3. La solicitud se limitará a aquellos trabajadores que figuren como desempleados y demandantes de empleo.
4. Se solicitará que se envíen con carácter preferente candidatos que no perciban cualquier tipo de prestación, completándose la oferta, en caso de no alcanzarse el número máximo, con trabajadores que perciban prestaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

5. El tipo de envío será directo de los candidatos/as a la empresa.

Asimismo, junto con la oferta genérica, se solicitará al SAE la siguiente documentación relativa a cada uno de los candidatos:

- Currícula o historial de demanda.
- Certificado de periodos de inscripción desde el día 1 de enero de 2015.

4.2.- Comparecencia de los candidatos designados por el SAE.

Los candidatos deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento el día que figure en la carta de presentación toda la documentación que se les hubiere entregado en el SAE (carta de presentación, currículo o historial de demanda certificado de periodos de inscripción desde el día 1 de enero de 2015).

En el mismo acto deberán autorizar al Ayuntamiento para que solicite en su nombre un certificado en materia de situación de prestaciones por desempleo y para que obtenga sus datos de residencia y empadronamiento (Anexo I).

La presentación de la documentación deberá realizarse necesariamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento no siendo admisible su presentación en ninguna otra oficina pública.

La presentación deberá realizarse personalmente por el interesado que deberá acreditar su identidad mediante el DNI o cualquier otro documento oficial.

El incumplimiento de los requisitos anteriores determinará la no admisión del candidato.

4.3.- Presentación de documentación complementaria.

En el plazo de una semana, contado desde la entrega en el Ayuntamiento de la carta de presentación, los candidatos deberán presentar fotocopias simples de la siguiente documentación (Anexo II).

1. Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar. En caso de residentes en Aguilar de la Frontera el volante podrá sustituirse por el consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.
2. Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar (anexo III).
3. Informe de vida laboral.
4. Certificado del SAE de que de que el cónyuge del candidato figura inscrito como desempleado
5. Certificado del SEPE de que de que el cónyuge del candidato no percibe prestaciones.
6. Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia.
7. Certificado bancario acreditativo de la periodicidad y cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo para el pago de la hipoteca de la vivienda habitual.
8. Certificados de empresa acreditativos de la experiencia.
9. Certificado de escolaridad o Título académico.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

10. Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo o de prevención de riesgos laborales.

La presentación de la documentación deberá realizarse necesariamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento no siendo admisible la presentación en ninguna otra oficina pública.

No se podrá admitir, ni consecuentemente se valorará, ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de documentación.

Convocado el aspirante, en su caso, para la contratación, deberá presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento para su comprobación, los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

No obstante lo anterior la no presentación de la documentación complementaria establecida en el presente apartado no supondrá la exclusión del candidato, si bien únicamente se valorarán aquellos méritos que resulten acreditados mediante aquellos documentos que, en su caso, se hubieren incorporado al expediente (currículo o historial de demanda, certificado de periodos de inscripción desde el día 1 de enero de 2015, certificado de percepción de prestaciones y datos obtenidos del padrón de habitantes en virtud de la correspondiente autorización).

4.4.- Valoración de los candidatos.

4.4.1.- Momento de valoración

La valoración de cada uno de los candidatos se realizará una vez haya transcurrido el plazo establecido para la presentación de documentación complementaria en la Base 4.3, con independencia de que el interesado haya cumplimentado dicho trámite.

4.4.2.- Criterios de valoración.

La valoración de los candidatos se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo IV.

En el supuesto de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación el orden de los mismos en las bolsas de trabajo previstas en la Base 4.4.4. se determinará en base a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

A) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias socio-laborales.

B) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.

C) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y méritos académicos.

D) Mayor tiempo inscrito como desempleado en el SAE desde el día 1 de enero de 2015, computándose las fracciones de mes.

E) Mayor edad de los aspirantes.

4.4.3.- Órgano encargado de la valoración.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

El control y seguimiento de la valoración de los/as candidatos/as se llevará a cabo por una comisión de selección que estará compuesta por:

Presidente.

Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Vocales.

1.- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2.- Cuantos trabajadores del Ayuntamiento Aguilar de la Frontera se necesiten a juicio del Alcalde, debiendo pertenecer uno al menos al negociado de personal.

Secretario.

Actuará como secretario el vocal perteneciente al negociado de personal.

Todos los miembros de la comisión de selección serán designados por el Sr. Alcalde.

4.4.4.- Resultado de la valoración: elaboración de las Bolsas de Trabajo.

El resultado de la valoración deberá recogerse en un acta en el que, de forma independiente para cada una de las ofertas genéricas remitidas al SAE, se hará constar la relación de candidatos/as y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en los diferentes apartados, los criterios de desempate que, en su caso, se hubieren utilizado y la puntuación total.

Una vez se hayan valorado todas las solicitudes se formarán tantas propuestas de bolsas de trabajo como ofertas genéricas se hayan remitido al SAE .

Dichas propuestas de bolsas se ordenarán en función de la puntuación total obtenida por los diversos candidatos, de mayor a menor.

En cada una de las propuestas de bolsas deberán constar los siguientes datos:

1. Denominación de la bolsa (especificando la categoría/s profesional/es).
2. Nombre, apellidos y D.N.I. de los candidatos.
3. Puntuación total obtenida por cada uno de ellos.

4.4.5.- Aprobación de las bolsas de trabajo.

El acta de valoración y las propuestas de bolsas de trabajo elaboradas por la Comisión de Selección deberán ser informadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo Local, la cual deberá ser convocada a dicho efecto en el plazo máximo de cinco días desde la fecha del acta de valoración. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

Una vez informadas las propuestas de bolsas de trabajo previstas en los párrafos anteriores se aprobarán provisionalmente por el Sr. Alcalde mediante Decreto. Las bolsas provisionales se publicarán en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la resolución provisional los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Dichas reclamaciones deberán interponerse en el plazo de dos días naturales desde la fecha

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

de publicación de las bolsas provisionales en la página web, estarán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y deberán fundamentarse en el incumplimiento de algunas de las determinaciones de las presentes bases, haciendo constar expresamente la causa del incumplimiento y la base que se incumple. Se rechazarán de plano aquellas reclamaciones que no cumplan todos los requisitos anteriores.

En el plazo de dos días naturales contado desde la finalización del plazo de reclamaciones, y previo examen de las presentadas, la comisión de selección formulará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde quien, previa consulta vinculante a la comisión de seguimiento del Plan de Empleo 2016, aprobará definitivamente las bolsas de trabajo mediante Decreto.

5ª.- CONTRATACION DE LOS CANDIDATOS.

5.1.- Determinación de las necesidades de contratación.

Las bolsas de trabajo aprobadas definitivamente se comunicarán al negociado de Personal para que proceda a la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as en la medida que sea necesario para la ejecución de las obras y servicios comprendidos en el Plan de Empleo Local 2016.

Las necesidades concretas de personal se comunicarán al Negociado de Personal por el Departamento de Obras y Servicios con, al menos, una semana de antelación.

5.2 Determinación de los candidatos a contratar.

El orden de los candidatos en las diferentes bolsas de trabajo determinarán la preferencia de los mismos para su contratación en el Plan de Empleo Local 2016, en las diferentes categorías profesionales.

5.3 Procedimiento de contratación.

El departamento de personal, por vía telefónica, se pondrá en contacto con los aspirantes a contratar, comunicándoles la documentación que deben aportar de cara a su contratación, el plazo de presentación, la fecha de inicio y finalización del contrato de trabajo, así como la posibilidad de hacer constar el tiempo de trabajo que necesitan para percibir una prestación por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7ª.

En los supuestos de que no se pueda contactar con el/a trabajador/a, se encuentre trabajando, no se presente o renuncie al puesto quedará excluido de la bolsa, procediéndose a convocar al siguiente. En caso de rehusar el trabajador deberá firmar un documento expreso de renuncia.

Antes de ser contratados los aspirantes deberán presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

5.4.- Agotamiento de la bolsa.

Si una vez contratados/as todos los/a aspirantes incluidos/as en la bolsa quedaran por realizar obras o servicios incluidos en el Plan de Empleo Local 2016, se reiniciarán las contrataciones por el orden de puntuación, procediendo de la forma prevista en este artículo.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

Solo se podrá contratar a un miembro de la unidad familiar con cargo al Plan de empleo Local 2016.

6º.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

7º.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

7.1.- Regla general.

La duración de las contrataciones será de quince días para los peones y de 30 días para los oficiales.

7.2.- Ampliación de los plazos generales.

Los trabajadores podrán manifestar mediante escrito presentado en el Registro de entrada, en el plazo de dos días desde la comunicación telefónica prevista en la base 5.3, que necesitan, en función de su categoría profesional, entre 1 y 6 días más de los previstos en el párrafo anterior para poder acceder al cobro de una prestación, pudiendo acompañar a dicho escrito toda la documentación que consideren conveniente.

El Negociado de Personal comprobará la veracidad de lo manifestado por el interesado y elevará al Sr. Alcalde informe relativo al resultado de dicha comprobación.

En caso positivo el Sr. Alcalde podrá ampliar los plazos previstos en la Base 7.1. en el número de días necesarios para que el interesado pueda acceder al cobro de la prestación, si bien, en ningún caso, la ampliación podrá superar los 6 días extras de lo que corresponde a cada categoría.

8º.- TURNO DE DISCAPACIDAD.

Se reserva el 5 % de los contratos correspondientes a cada categoría profesional a personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. Dicho porcentaje se calculará en relación al número de contrataciones efectivamente realizadas en cada categoría profesional y no en función de los puestos de trabajo previstos en las presentes bases (Base 2ª). En aquellas categorías profesionales en las que el número de contrataciones sea inferior a 20 no existirá turno de discapacidad.

La discapacidad se acreditará mediante el Certificado de minusvalía que, en su caso, deberán presentar los solicitantes entre la documentación complementaria prevista en la base 4.3. La presentación de dicho certificado dará derecho al solicitante a ocupar un puesto de trabajo correspondiente al turno de discapacidad sin necesidad de solicitud expresa al respecto, debiendo el Ayuntamiento adoptar las medidas pertinentes para garantizar dicho derecho. No se admitirá ningún otro medio para acreditar la discapacidad.

La valoración de las solicitudes correspondientes a los trabajadores discapacitados se realizará conforme a las reglas generales, conjuntamente con el resto de las solicitudes, integrándose en la bolsa de trabajo correspondiente a su categoría profesional en el puesto que les corresponda con arreglo a su

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

puntuación, haciéndose constar su carácter de trabajador discapacitado mediante una indicación al margen de su nombre.

La determinación de los trabajadores discapacitados que accederán a las plazas del turno de discapacidad se realizará en función del orden que ocupen en las respectivas bolsas de trabajo.

Los discapacitados cuya posición en las diferentes bolsas les permitiera acceder a un contrato de trabajo por el turno general, serán contratados con cargo a éste, no computando dichos contratos a efectos del turno de discapacidad, cuyas plazas serán adjudicadas a trabajadores discapacitados que no hayan podido acceder a un contrato de trabajo por aplicación de las normas generales del presente programa.

La oficina de personal realizará las contrataciones del turno de discapacidad de forma progresiva, a lo largo de todo el programa, procurando mantener un porcentaje similar de trabajadores discapacitados en todas las obras y realizando las regularizaciones que sean necesarias en las últimas obras a fin de dar cumplimiento a la presente base y, en particular, a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los discapacitados que vayan a ser contratados con cargo al presente Plan, tanto por el turno general como por el turno de discapacidad, han de poseer la capacidad funcional y profesional para el desempeño de las tareas a desarrollar, no resultando su discapacidad incompatible con el desempeño de las mismas. La capacidad funcional para el desarrollo de las tareas será valorada por el director facultativo de la obra, el cual, en caso de considerar que el trabajador no reúne la capacidad funcional y/o profesional requerida, deberá emitir informe motivado al respecto. En este caso el solicitante no será contratado o, en caso de haberlo sido, se procederá a la resolución del contrato en vigor, cubriéndose dicho puesto por el trabajador que corresponda del turno general o del turno de discapacidad, según el caso.

Las plazas del turno de discapacidad que no se puedan cubrir con trabajadores discapacitados acrecerán al turno general.

9ª.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa estará vigente durante la ejecución de las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2016.

10ª.- RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. FINANCIACIÓN CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DE OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Con carácter excepcional se podrán financiar con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2016, obras a ejecutar mediante contrato administrativo, cuando la complejidad de las actuaciones, la especial cualificación técnica exigida a los trabajadores u otras circunstancias similares plantearan graves problemas para su ejecución por administración con arreglo a las presentes bases.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

ANEXO I
AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para que en su nombre:

1. Solicite al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) cuantos informes o certificaciones fueran convenientes o necesarios para la tramitación del Plan de Empleo Local 2016, y, en particular, pueda solicitar **certificado de situación** o cualquier otro que pudiera precisarse a fin de acreditar la situación de ser o no beneficiario de prestaciones en la fecha de su petición.
2. Consulte sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El candidato.

ANEXO II
DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 4.3 del Plan de Empleo Local 2016 aporta la siguiente documentación :

- Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar. En caso de residentes en Aguilar de la Frontera el volante podrá sustituirse por el consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar (anexo III).
- Informe de vida laboral.
- Certificado del SAE de que de que el cónyuge del candidato figura inscrito como desempleado y certificado del SEPE de que de que el cónyuge del candidato no percibe prestaciones.
- Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia.
- Certificado bancario acreditativo de la periodicidad y cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo para el pago de la hipoteca de la vivienda habitual.
- Certificados de empresa acreditativos de la experiencia.
- Certificado de escolaridad o Título académico.
- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo o de prevención de riesgos laborales.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El candidato.

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ninguno de los miembros de su unidad familiar percibe ningún tipo de ingreso.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad en línea recta descendente o matrimonio que convivan con el solicitante en el mismo domicilio.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El candidato.

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACION APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE PEÓN

A) Tiempo desempleado/a.- Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a en un periodo de 18 meses inscrito en la Oficina de Empleo: 1 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,5 puntos. Máximo 19 puntos.

B) Ingresos del solicitante.- Si no percibe prestación ni ingreso alguno: 10 puntos.

C) Unidad Familiar.- Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad en línea recta descendente o matrimonio que convivan con el solicitante en el mismo domicilio.

a) Por cada hijo/a menor de 18 años: 12 puntos.

b) Por cónyuge desempleado y que no perciba ningún tipo de prestación o ingresos: 4 puntos

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 16 puntos

D) Hipoteca.- Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 1 punto. Máximo de puntuación 4 puntos.

E) Trabajo.- Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera durante 2015: 4 puntos.

F) Minusvalía.- Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

G) Formación.- Por tener certificado de escolaridad o título superior: 12 puntos; por tener cursos de Prevención de Riesgos Laborales de 8 horas: 10 puntos.

Máximo de formación: 22 puntos.

CRITERIOS DE VALORACION APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE OFICIAL

1.- Criterios sociolaborales

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

A) Tiempo desempleado/a.- Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a en un periodo de 18 meses inscrito en la Oficina de Empleo: 1 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,5 puntos. Máximo 13 puntos.

B) Ingresos del solicitante.- Si no percibe prestación ni ingreso alguno: 8 puntos.

C) Unidad Familiar.- Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad en línea recta descendente o matrimonio que convivan con el solicitante en el mismo domicilio.

a) Por cada hijo/a menor de 18 años: 8 puntos.

b) Por cónyuge desempleado y que no perciba ningún tipo de prestación o ingresos: 3 puntos

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 11 puntos

D) Hipoteca.- Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 1 punto. Máximo de puntuación 3 puntos.

E) Trabajo.- Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera durante 2015: 3 puntos.

F) Minusvalía: Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

2.- Criterios profesionales

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Por cada mes trabajado en la categoría de Oficial de la Construcción, excluyendo los 12 meses tenidos en cuenta como requisito, 0,5 puntos.

Máximo del apartado de Experiencia Profesional: 30 puntos.

B) FORMACIÓN.- Por el certificado de escolaridad: 20 puntos. Por curso de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de 20 horas o superior: 10 puntos.

Máximo del apartado de formación: 30 puntos.”

3.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Tomó la palabra la Portavoz del Grupo de IU, Sra. Avilés Luque, quien manifestó que el compromiso que hoy les pedía la Alcaldía se lo puso en conocimiento el día 28, lunes, un compromiso que iba a suponer un importe de 96.800 € hasta que terminara la legislatura para el mantenimiento de la piscina municipal, y que sin más explicación se lo proponía cuatro días antes de su aprobación. Dijo que no entendía como, al igual que las bases del PEL, que habían sido aprobadas hacía unos minutos, para las que habían tenido varias reuniones previamente, a sabiendas que hoy venían a Pleno, y éste punto, en el que a su juicio, se pretendía privatizar para los próximos cuatro años el mantenimiento de la piscina municipal, nunca se les había comunicado, al menos a su grupo, e imaginaba que esto no lo habrían pensado de un día para otro y que

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

daba la impresión que lo habían ocultado, el equipo de gobierno sabría porqué. Añadió que su voto no iba a ser a favor, al menos que le diesen argumentos de porqué este servicio, que siempre se había hecho con trabajadores de este Ayuntamiento de forma directa, y que desde el año 2014, y siendo el PSOE el que estaba gobernando, se lo dieron a una empresa privada por un contrato menor, al igual que en el año 2015, y que hoy lo asumirían los grupos que lo considerasen para, de nuevo, privatizar un servicio más de nuestro Ayuntamiento. Añadió que los Concejales de su grupo le manifestaban que defendían los servicios públicos y que por lo tanto, esto que se traía hoy, con un coste de 24.200 € por año, era lo que les iba a costar a todos los aguilarenses en los dos meses que estaba abierta la piscina, y consideraban que había otras formas de gestionarlo, pero que como eran ellos los que estaban gobernando, eran ellos los que privatizaban, con lo que eso suponía si alguna vez otro que estuviera al frente del Ayuntamiento y con unas decisiones políticas distintas, optasen por la forma directa de gestionar el servicio. Añadió que esta era la triste herencia que dejarían y que lo más penoso era que por lo menos el Concejal de turno hubiese argumentado el porqué de ésta decisión y no hacerlo con la picaresca de cuatro días antes del pleno.

Seguidamente tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien manifestó que su grupo votaría en contra con toda la claridad del mundo, siendo fieles a su política de defensa de los servicios públicos y consideraban que estaba marchando este Ayuntamiento a privatización por pleno, porque llevaban tres plenos seguidos en los que privatizaban servicios y que poco quedaba ya por privatizar, pero que aún así, entendía que seguirían viniendo porque esa era la política del equipo de gobierno. Dijo que privatizar un servicio no significaba que iba a funcionar mejor, significaba que iba a haber un beneficio empresarial y que iba a recortarse el empleo público y también, seguramente, precariedad de los trabajadores que estuviesen en las distintas empresas. Continuó su intervención manifestando que ellos apostaban claramente, por coherencia con su política y así lo hicieron con el acuerdo de recogida de perros vagabundos de Diputación, que claramente decía que se privatizaba el servicio, no que se intuía, y que por eso se abstuvieron entre otras razones, y que hoy votaban en contra porque entendían que había soluciones que se podían dar desde este Ayuntamiento, lo que pasaba es que éste Ayuntamiento no había apostado por ese tipo de soluciones, si no con lo fácil y rápido y coherentemente con lo que se piensa y se cree, que era privatizar servicios. Sería una lista innumerable, no sólo por el PSOE, sino también por IU que privatizó muchos servicios y fueron los que enseñaron cómo se hacía eso. Concluyó manifestando que iban a votar en contra de que se privatizara un servicio tan elemental y tan sencillo como era éste que se llevaba y se había llevado directamente por los trabajadores del Ayuntamiento, y que si internamente el equipo de gobierno tuviera otro tipo de política de cara a los trabajadores, si eso fuera así, estaban seguros de que sería de otra manera, por lo tanto, manifestó que su voto sería negativo a privatizar un servicio más, el que fuese, por parte de este gobierno municipal, habiendo alternativas desde lo público y desde la defensa de lo público, por que entendía que funcionaban mejor y garantizaba el servicio.

A continuación, por el PSOE, tomó la palabra el Sr. Delegado de Obras y Servicios, D. Jesús Encabo Muela, quien manifestó que en ningún momento el Ayuntamiento estaba privatizando el servicio de la piscina municipal, que había que tener en cuenta que todos los años se seguía manteniendo el personal laboral que se mantenía en piscina, más los monitores de los cursos de natación que se ofrecen en la piscina, y que lo único que pretendían con esta contratación era que el ciudadano,

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

cuando asistiese a la piscina, estuviera tranquilo de una seguridad de salubridad, porque estaban manejando productos químicos como cloro, hipocloritos, que en cualquier fallo por parte del personal del Ayuntamiento podría tener una repercusión bastante importante en las arcas municipales, y que lo único que estaban haciendo era que solamente el mantenimiento de las aguas de la piscina lo llevase una empresa especializada igual que lo hace la que lleva los insecticidas en la ciudad y todo lo que eran productos químicos, para una mayor seguridad al ciudadano.

Nuevamente tomó la palabra la Sra. Portavoz de IU, Sra. Avilés Luque, quien manifestó que entonces, el argumento de que era para dar mayor seguridad a los usuarios de la piscina, preguntó si ello significaba que desde que la piscina se abrió hasta ahora no habían estado seguros y si el que lo hacía no lo hacía bien, y que las afirmaciones del Sr. Portavoz del PSOE eran muy ambiguas y dejaban muchas interrogantes, porque antes, ese trabajo lo realizaba un trabajador del Ayuntamiento y preguntó también si por ley se exigía alguna empresa específica o algún personal específico con unas cualidades específicas, que ellos lo desconocían hasta ahora, que esto no se les había explicado previamente en la Comisión Informativa y no sabía si una ley lo exigía, pero que si no hay una ley que lo exigiese y antes se había realizado por personal del Ayuntamiento, que ahora les chocaba, y que entendía que había otras formas de hacerlo, entre otras directamente desde el Ayuntamiento y que quería decirle al Sr. Antonio Zurera, Portavoz de UPOA, que IU fue pionero en privatizar, que lo reconocía, pero que él también reconocería que la situación en la que se encontró IU en aquella época cuando se privatizó no era la misma de ahora, que antes no había más remedio que privatizar y que IU enseñó a privatizar, pero que también enseñó a otras cosas, enseñó a sacar a un pueblo de la ruina de un gobierno anterior, un gobierno en el cual él, que llevaba más años sentado en su escaño de concejal, y que ella supiese nunca hizo nada en contra de aquel gobierno.

Tomó la palabra el Sr. Zurera Cañadillas, de UPOA, quien dijo que se remitía a la hemeroteca, que él no estuvo cuando estaba ese gobierno y que antes de entrar sí habían hecho muchas cosas en la calle, cosas a las que, refiriéndose a la Sra. Portavoz de IU, su grupo no estaba acostumbrado. Continuó manifestando que la Sra. Portavoz de IU había dicho una verdad como un templo preguntando si antes no estaban seguros y preguntó si privatizaba para dar seguridad a los ciudadanos aguilarenses, dijo que no estaba de acuerdo con lo que había dicho el Sr. Portavoz del PSOE y que lo que quería decir lo había dicho de otra manera. Añadió que lo que hacía falta en este Ayuntamiento y en el equipo de gobierno era que se formase a los trabajadores, que hubiese un trabajo de formación continua a los trabajadores porque en dos campañas de piscina eran tres años de piscina en los cuales había tiempo más que suficiente para formar a los trabajadores, no a uno, sino a los trabajadores que se quisiera en cómo se tiene que tratar las aguas, que efectivamente, si quería ir al léxico, no se privatizaba la piscina, se privatizaba el mantenimiento del agua, pero que era una privatización que iba en contra de la formación continua de los trabajadores que podían hacer ese trabajo, una privatización que lo que iba a hacer era dar beneficio empresarial en vez de destinar ese beneficio empresarial a la creación de empleo, y por ejemplo, pudiendo destinar ese dinero de beneficio empresarial al plan de emergencia municipal o al plan local de Empleo, y también que el gobierno municipal sabía que la empresa que iba a coger la contrata sería de fuera de Aguilar, osea que el beneficio empresarial se iría fuera de Aguilar y el empleo se iría fuera de Aguilar, por lo que no solamente se privatizaban servicios sino además dejábamos que el poquito empleo se fuese fuera de Aguilar y que

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

las empresas de Aguilar ni lo olían, que ese era el problema de la privatización, por lo que su grupo, ante eso, lo que demandaban era formación continua a los trabajadores para poder prestar estos servicios y no tener que ir a empresas externas sin tener que privatizar y que por supuesto, esto lo podía dar el Ayuntamiento directamente porque lo habían estado haciendo directamente hasta hacía dos años, por lo que la pregunta que había hecho IU no la entendía y que por supuesto y que las leyes las cumplían tanto las empresas como el Ayuntamiento.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Encabo por el PSOE, quien manifestó que reiteraba que para él no se trataba de una privatización, sino de una seguridad para los ciudadanos sobre las aguas de la piscina porque se trataba de productos químicos que podían dañar a los usuarios. Dijo que se venía haciendo desde que se pusieron las máquinas nuevas porque la normativa exigía una maquinaria específica para controlar el cloro y el PH las cuales se instalaron hace varios años cuando la normativa lo exigió y que creía que era lo más coherente para el ciudadano y para que no hubiese ningún riesgo para los usuarios de la piscina.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por diez votos a favor (PSOE, Andalucista y PP), cinco votos en contra (UPOA e IU) y ninguna abstención, el siguiente acuerdo:

“Habiendo finalizado el contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio de mantenimiento de la piscina municipal, se hace necesario proceder a una nueva licitación del servicio, considerándose conveniente que la misma se extienda desde el ejercicio 2016 al 2019, ambos incluidos.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, establece: “2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio del contrato se fija en 20.000,00 euros anuales, IVA excluido, por lo que el importe máximo del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 24.200,00 euros anuales, IVA incluido.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en el mantenimiento de la piscina municipal de Aguilar de la Frontera, con arreglo al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2017	24.200,00 euros

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

2018	24.200,00 euros
2019	24.200,00 euros

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.

4.- MOCIONES.

No se presentaron.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones para formular ruegos y preguntas, tomó la palabra la Sra. Portavoz del PP, quien formuló los siguientes:

Sugirió al equipo de gobierno la instalación de paneles informativos en cada templo religioso para así fomentar el turismo en el pueblo.

También pidió que, como había dicho en sesiones anteriores, se pusieran indicadores de orientación hacia el cementerio.

Igualmente instalar en el Barrio Bajo, en la parada del autobús, un panel en donde se indiquen los horarios de parada.

Que también quería indicar, por cuarta vez consecutiva, el arreglo del loserío de la calle Monturque, en concreto el trazado que hay antes de llegar al comercio de todo cien de Huan.

El Sr. Alcalde manifestó que a la entrada de cada iglesia había un panel que explicaba brevemente la historia del templo en cuestión, así como los elementos más característicos, y que suponía que se refería al otro sentido. Que en cuanto a los paneles de horarios en la parada de autobús, una vez que se disponga de la marquesina será un complemento más para el servicio, y que el arreglo de las losas se tendría en cuenta para el PER.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Portavoz del PA, D. Fernando Molina Luque, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Dijo que en la Muralla, la rejilla del sumidero estaba levantada y por allí pasaban muchos niños todos los días y rogó que se arreglara lo antes posible.

Y preguntó que cuanto faltaba para que implantaran la administración electrónica al ciudadano.

Sobre las rejillas, el Sr. Delegado de Obras manifestó que estaban encargadas ya y que se recibirían muy próximamente, y sobre la administración electrónica el Sr. Alcalde-Presidente le preguntó a qué se refería en concreto, manifestando el Sr. Molina Luque que el interesado pudiera conectarse a los expedientes que constara como

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

interesado y pudiera saber directamente cómo iba el expediente, qué trámites eran necesarios, etc.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que habían empezado a funcionar con la gestión de expediente en el Ayuntamiento a finales de marzo y que el plazo de implantación total del GEX era de seis meses aproximadamente.

A continuación tomó la palabra la Sra. Portavoz del grupo de IU, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Dijo que en primer lugar quería hacerle una pregunta al Sr. Secretario y que consistía en que le dijese qué plazo había desde que un Concejal o Concejala solicitaba algo por escrito hasta que se le contestaba.

El Sr. Secretario tomó la palabra y manifestó que la petición de información por parte de los concejales se entiende concedida por silencio administrativo si no se deniega por el Sr. Alcalde en el plazo de cinco días contados desde la fecha de la solicitud. Cuestión distinta era la forma y el plazo para hacer efectivo ese derecho a la información una vez que haya sido adquirido por derecho administrativo positivo. En cuanto a la forma los concejales sólo tienen derecho a copia de los documentos que son de acceso público o que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de los que formen parte, del resto de la documentación solo tienen derecho a consulta, a tomar notas, pero no a obtener copia. En cuanto al plazo para hacer efectivo ese derecho el Alcalde, junto con el servicio que sea, debe poner una fecha, en función de la disponibilidad del servicio.

El Sr. Alcalde-Presidente preguntó si en la ley había un tope para fijar dicha fecha, a lo que el Sr. Secretario contestó que la ley no establecía un plazo concreto, por lo que este debería fijarse en función de las disponibilidades del servicio en cuestión, y así se podría retrasar el acceso a la información varios días o una semana, pero que el sentido común decía que debía ser un plazo corto, lo más corto posible y siempre en relación con las necesidades del servicio y con la información solicitada, ya que no era lo mismo una consulta general de un expediente de 1984, que una consulta de algo que se hubiera presentado ayer.

Continuó su intervención la Sra. Portavoz manifestando que, como el Alcalde sabía, en fecha 31 de agosto había presentado un escrito para solicitar el expediente de la obra de Jerónimo Palma, que había cinco días, como el Sr. Secretario había dicho, y que el Sr. Alcalde, cinco minutos antes del Pleno, le había comunicado que lo tenía preparado, quedando para el día siguiente y que esperaba que se quedara solventado este tema, porque le daba vergüenza tener que preguntar Pleno tras Pleno, pero que si era así esperaba que en la reunión se quedara solventado y no tuviese que preguntarle más.

En otro orden de cosas, manifestó que los Concejales de IU habían presentado un escrito sobre quejas que le habían hecho llegar personas con discapacidad y movilidad reducida por la dificultad que tenían de asistir a cualquier evento, desfile o cualquier acto público organizado o en colaboración con el Ayuntamiento, por lo que habían solicitado que se habilitasen zonas para personas con discapacidad y movilidad reducida.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

Preguntó por qué las actas de los Plenos no estaban subidas a la página web del Ayuntamiento, y dijo que la última que había en el día de ayer era de julio de 2015.

También preguntó que le gustaría saber si se había resuelto ya el contrato que se realizó para la publicidad y pegada de carteles y si les podía comunicar quién había sido la empresa o la persona adjudicataria.

Continuó su intervención manifestando que también habían presentado por escrito determinadas trabajadoras de la Ayuda a Domicilio planteando determinadas quejas respecto a la subrogación del servicio y que el Sr. Alcalde le había comentado que en la reunión que iban a mantener al día siguiente iban a tratar también de éste asunto.

Añadió que los Concejales de IU habían pedido que se arriara de bandera de la Unión Europea por los refugiados y refugiadas, como repulsa al acuerdo entre Turquía y la Unión Europea, sobre lo cual tampoco habían tenido respuesta y que daba la casualidad que tres o cuatro días después habían sucedido los atentados de Bruselas, para lo cual se les convocó a un minuto de silencio en el Ayuntamiento, en donde el Sr. Alcalde hizo unas declaraciones sobre los refugiados y las refugiadas, pero que la bandera que tenía atrás estaba izada en el Ayuntamiento, y dijo que no habían tenido respuesta sobre el particular, y que si lo consideraba o no.

Dijo que otra cosa que les había hecho llegar el Centro de Visitantes de la Laguna de Zoñar, que estaba organizando diferentes actividades, y que si el Ayuntamiento intervenía en esas actividades o tenía algo que ver, a lo que el Sr. Alcalde Presidente le manifestó que no, manifestando la Sra. Portavoz que en ese caso no formulaba la pregunta.

Continuó manifestando que los vecinos de la calle Almidón les habían hecho llegar unas quejas sobre un escrito que presentaron hacía ya varios meses ya que durante las obras que se hicieron para la instalación del gas, se abrieron unas zanjas y que el escombros lo habían vertido allí, incluso habían abierto una zanja en una propiedad privada, que estaba sin vallar y que allí salían niños, existiendo un peligro evidente, que el escrito se presentó en junio de 2015, y que el escrito aún no había tenido respuesta, para que lo tuviera en cuenta.

El Sr. Alcalde Presidente tomó la palabra y manifestó que sobre el plazo de respuesta de la obra de la escalerilla del Cerro, dijo que la Sra. Portavoz no había pedido una información sobre una obra del Ayuntamiento, sino una información que corresponde a otro organismo independiente a éste Ayuntamiento como es el SAU, que es un servicio de Diputación y que le hacía a otro organismo que era la Subdelegación del Gobierno, que dependía del Gobierno Central, y que era una información que él no había tenido acceso nunca, y que hoy, como favor personal, un funcionario se lo había hecho llegar, que los informes, tanto de la primera obra, como de la segunda son positivos, que ello se sabía porque de lo contrario se hubiera rechazado cualquiera de las obras a través del SAU, cuando no había sido así y que por lo tanto los informes, ambos, eran positivos.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

Dijo que había leído su petición con personas con discapacidad para asistir a eventos públicos y dijo que pensaba que tenía toda la razón del mundo, por lo que se haría todo lo posible para llevarla a cabo.

En cuanto a las actas de la página web, dijo que no sabía desde cuanto no estaban colgadas, pero que deberían estar colgadas, a no ser que estuvieran migrando en la otra página que se había abierto, pero que no lo sabía y que estaban en un proceso de migración de datos, pero que lo vería al día siguiente.

En lo concerniente al contrato de pegada de carteles y buzoneo, manifestó que estaban en el trámite de requerimiento de documentación a la empresa que había resultado adjudicataria para suscribir el correspondiente contrato que había sido la misma que lo desarrollaba anteriormente.

Se refirió a las quejas de trabajadoras de Ayuda a Domicilio a título personal, que había un informe en contestación a esas trabajadoras elaborado por el Sr. Secretario, que esa trabajadora no quería que ese informe se hiciera público y que el Sr. Secretario había elaborado un informe en el que se habían suprimido todos los datos personales de los trabajadores en concreto. La Sra. Avilés intervino y manifestó que no le interesaban las personas, sino la quejas, a lo que el Sr. Alcalde manifestó que esos escritos venían firmados no por un sindicato sino por personas físicas por lo que sus datos constaban en el informe de respuesta del Sr. Secretario, y que por ello esos datos se habían omitido en el documento que él había entregado, porque entendía que lo importante no era el dato personal sino el fondo de la cuestión.

En cuanto a la bandera de la Unión Europea, dijo que él podía estar en contra de una postura o una política de la Unión Europea, pero no estaba en contra de los símbolos que debían estar en todos los Ayuntamientos. Añadió que podía estar en contra de distintas posturas del gobierno de España, como de hecho lo estaba, y no por ello había que arriar la bandera de España del balcón del Ayuntamiento, lo mismo que habría Ayuntamientos que estarían en contra de actuaciones de la Junta de Andalucía y del gobierno de Susana Díaz, y que no conocía ningún Ayuntamiento que por ello hubiera retirado de su balcón la bandera de Andalucía, que era el símbolo de los andaluces, y que él lo que dijo en ese momento, en esa intervención, fue que había muchos que estaban atentando contra la Unión Europea, básicamente los que llevan a cabo esas políticas, y que estaban atentando contra lo que muchos consideraban que debe ser un todo, que era un símbolo de cultura, convivencia, de desarrollo económico, de desarrollo personal, que para muchos Europa seguía significando eso, aunque el gobierno de turno no lo plasmase de la forma adecuada.

En cuanto al Centro de Visitantes de la Laguna de Zoñar, manifestó que el Ayuntamiento no era competente allí, y que con respecto a la calle Almidón dijo que se referiría a la obra de Emproacsa, pero que igualmente lo verían en la reunión que mantendrían al día siguiente.

A continuación tomó la palabra el Portavoz de UPOA, Sr. Zurera Cañadillas, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

Dijo que consideraba que no había atentados terroristas ni de primera, ni de segunda ni de tercera, que estaban totalmente de acuerdo con su convocatoria de hacía unos días para manifestar la repulsa de los aguilarenses a los atentados criminales de Bélgica, pero que no entendían cómo, a los dos días había otro atentado en Irán, en el que murieron más personas, y a los otros dos días siguientes había otro en Turquía en el que murieron más de 60 personas y 200 heridos, y que ya no había manifestaciones, que cuando nos tocaba más de cerca sí, pero sin embargo cuando la misma organización terrorista atentaba contra la vida de personas inocentes, en un lado sí merecía una concentración, pero que en otro lado no, dijo que a él le había defraudado, y que si ese era el camino refiriéndose a manifestarse sobre estos atentados terroristas, habría que manifestarse contra todos los que la misma organización llevaba a cabo en otros países del mundo,. porque tan víctimas eran los que murieron asesinados en Bélgica, como los que murieron en Turquía, muchos de ellos niños.

Continuó diciendo que les habían llegado muchas reclamaciones de que en Cáritas se estaba repartiendo comida cumplida y que hoy mismo y aquí, se había personado una señora con dos bolsas completas de comida cumplida que se la habían dado en Cáritas, que eran hechos que estaban contrastados, que por eso lo traía al Pleno y que no había querido manifestar estos hechos con la gravedad que conllevaban sin comprobarlo, que había estado preguntando y que efectivamente muchas personas lo habían subido a redes sociales con fotografías. Dijo que si no era suficiente la vergüenza que tenía que pasar una persona que tiene que ir a Cáritas para dar de comer a su familia como para tener que sufrir ésto. Dijo que a él lo que hiciese Cáritas, era un problema de Cáritas, pero que si lo traía a al Pleno era porque este Ayuntamiento colaboraba con Cáritas, porque a través del Plan de Emergencia Social éste Ayuntamiento le compraba alimentos a Cáritas, o le llevaba alimentos a Cáritas o tiene un mecanismo para darle dinero a Cáritas, que no sabía como lo hacían, por eso preguntaba qué medidas iban a adoptar, porque entonces dónde se quedaba el dinero o a dónde iba a parar el dinero que se daba de Emergencia Social a esta asociación que estaba dando comida cumplida, no a una persona, sino a muchas. Que hoy le habían traído dos bolsas, y añadió que ya estaba bien, que con los que menos tenían, con los más indefensos, eran los que tenían que sufrir estas vergüenzas, dijo que entendía que eran necesarias medidas urgentes y que por parte del equipo municipal se buscasen vías, otras vías por las que garantizar comida en condiciones a las personas que no tenían, pero que cuando decía comida, se refería a ir más allá de las lentejas, garbanzos, etc., porque eso no era lo que el Sr. Alcalde comía en su casa, ni él mismo, sino que había que echarle un pedazo de algo y que el Ayuntamiento había aumentado la partida presupuestaria de Emergencia Social para garantizar una mejor alimentación, pero que como mínimo se debería pagar la vergüenza de tener que denunciar una familia que le estaban dando comida cumplida cuando no tienen para comer, y que este Ayuntamiento no era quien lo estaba dando, pero que estaba participando con esa organización, por lo que tenía que tomar medidas urgentes y le solicitaba que le diese por escrito las medidas urgentes o no urgentes que el equipo de gobierno iba a tomar para que, al menos en lo que tuviese que poner el Ayuntamiento, eso no pasase y si eso ocurre, que no hubiese así ni un sólo céntimo del Ayuntamiento.

En segundo lugar, dijo dirigiéndose al Alcalde, que en 2013 le manifestaron los vecinos de la calle Alonso de Aguilar que después de arreglar la acera se volvieran a colocar los pivotes preexistentes a su arreglo, se les pidió que lo presentaran por escrito

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016

y que así lo hicieron en 1 de julio de 2013, con todas las firmas de los vecinos y que terminaba diciendo, ruego contestación, y que eso era lo que él rogaba, que le diese contestación, que le dijese que si o que no, pero que le contestase.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó al Sr. Portavoz de UPOA que había transcurrido el tiempo de que dispone para su intervención, a lo que el Sr. Zurera manifestó que no podía realizar su labor de fiscalización al gobierno, pero que las reglas eran las reglas, levantándose de su escaño y abandonando en este momento el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y doce minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Fecha y firmada electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9685 0821 9DDD E06D 7F4A



(96)8508219DDDE06D7F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/5/2016